



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
01/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.-**

**A S I S T E N T E S**

**Alcalde-Presidente**

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

**Componentes de la Junta de Gobierno Local**

D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA

D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA

D<sup>a</sup> ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

**No asisten y excusan:**

D<sup>a</sup> MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA

D<sup>a</sup> ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ

**Secretaria General Accidental**

D<sup>a</sup> ANA MARTÍNEZ PÉREZ

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las ocho horas, se reunió en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada al efecto, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los componentes anteriormente relacionados y de la Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación D<sup>a</sup> ANA MARTÍNEZ PÉREZ.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

**1.- Aprobar, si procede, la urgencia de la convocatoria.**

El Sr. Alcalde explica brevemente los motivos de la urgencia, ésa se debe a la remisión antes del 19.11.2021 de la conformidad con el texto del decreto de delegación de competencias remitido por la Consejería de Educación y Cultura de la CARM.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda la Urgencia de la Convocatoria.-

**2.- Expediente 555850P: Delegación de competencias para la gestión de enseñanzas profesionales de música en el Conservatorio Leandro Martínez Romero. Conformidad, si procede, al borrador de decreto de delegación de competencias remitido por la Consejería de Educación y Cultura de la CARM.**

VISTA la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, que literalmente dice:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
01/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

## Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 559683N

“CONSIDERANDO que el Conservatorio de Música Leandro Martínez Romero de Caravaca de la Cruz se creó por Decreto 107/2002, de 26 de julio (BORM del 19 de agosto) junto con otros conservatorios situados en otros municipios de la Región.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, relativa a la Cooperación entre Administraciones, el cual establece que las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley “, añadiendo seguidamente que “las Comunidades Autónomas podrán convenir la delegación de competencias de gestión de determinados servicios educativos en los municipios o agrupaciones de municipios que se configuren al efecto, a fin de propiciar una mayor eficacia, coordinación y control social en el uso de los recursos”.

CONSIDERANDO que, dentro de las cláusulas del convenio marco suscrito en su día con cada uno de los citados ayuntamientos por parte de la CARM, se contempló que, de existir crédito adecuado y suficiente, la Administración con competencias en materia de educación, colaboraría con cada uno de ellos en el mantenimiento de los conservatorios municipales entendiéndose que existían razones de interés público y social. En este sentido, la Comunidad Autónoma ha estado colaborando con los gastos de funcionamiento del Conservatorio Leandro Martínez Romero hasta el año 2013. A partir del año 2014, y hasta ahora, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz no ha podido ser beneficiario de subvención alguna por incumplimiento de los requisitos de sostenibilidad financiera establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONSIDERANDO que, desde la aprobación del convenio marco hasta la actualidad, la oferta educativa del Conservatorio de Música Leandro Martínez no ha dejado de crecer, lo que ha provocado que se ponga en duda su viabilidad económica debido a la problemática expresada anteriormente.

CONSIDERANDO que, por lo expuesto anteriormente, corresponde a la Administración con competencias en materia de educación emprender las acciones que sean necesarias para asegurar la continuidad de este servicio con el propósito de avanzar hacia una estabilidad de la actividad docente y, en general, artística en el municipio de Caravaca de la Cruz.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, “la delegación habrá de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”. Debido, entre otros factores, a la dispersión geográfica de muchas pedanías del municipio de Caravaca, a la lejanía de la capital para encontrar un conservatorio donde realizar las enseñanzas profesionales de música, lo que provoca largos desplazamientos, al uso del servicio por parte de municipios colindantes del Noroeste y a que llevan

Página 2 de 4



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA DEEE PRUK PYUK N49U

**20211119 EXTRAORDINARIA Y URGENTE - SEFYCU 2037431**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
01/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

prestando el servicio cerca de veinte años, resulta idóneo que el mantenimiento de este conservatorio y la impartición de las enseñanzas profesionales de música sigan a cargo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. Dicha idoneidad también se manifiesta en materia de recursos humanos, ya que la contratación del personal docente resulta menos gravosa para la administración delegada que para la delegante.

CONSIDERANDO que, por estos motivos, resulta necesario establecer una delegación de competencias por parte de la Consejería de Educación y Cultura al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la gestión del Conservatorio Leandro Martínez, con el propósito fundamental de racionalizar el servicio, lo que traerá como consecuencia inevitable una reducción del mismo.

CONSIDERANDO que la delegación de competencias no supondrá un riesgo para la estabilidad financiera de nuestro Ayuntamiento ni de la Administración delegante, ya que la financiación provendrá en exclusiva de la Consejería de Educación y Cultura en base a su presupuesto.

CONSIDERANDO que, desde la Dirección General de Formación Profesional e Innovación se ha enviado el borrador de decreto de delegación de competencias de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la gestión de la impartición de las Enseñanzas Profesionales de Música en el Conservatorio Leandro Martínez Romero, para su conformidad, si procede.

CONSIDERANDO que por parte de los servicios de Intervención y Secretaría se han emitidos informes al respecto, los cuales constan en el expediente SEGEX.

CONSIDERANDO que la delegación de competencias que efectúe la Comunidad Autónoma debe ser objeto de aceptación expresa por parte del Ayuntamiento en cuestión; aceptación que además corresponde ser realizada por el Ayuntamiento-Pleno por mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2. g) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO, no obstante, que no nos encontramos aun en la fase procedimental de aceptación de la delegación de la Consejería de Educación y Cultura en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la gestión de la impartición de las enseñanzas profesionales de música en el Conservatorio Leandro Martínez Romero, sino que lo que se pretende es que, con carácter previo a que se produzca este hito, se preste la conformidad al borrador de decreto elaborado al efecto por la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia. Por ello, en este momento de tramitación administrativa basta resolución de alcaldía manifestando la conformidad con los términos del decreto, si bien por la relevancia del acuerdo se pretende su aprobación por la Junta de Gobierno Local, como órgano de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones. Es más, en la documentación obrante en el expediente y remitida por parte de la Consejería específicamente se alude a que la



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
01/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

## Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 559683N

conformidad con el borrador de decreto sea realizada por Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, PROPONGO a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL que adopte los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Manifiestar la conformidad con el borrador de decreto de delegación de competencias de la Consejería de Educación y Cultura en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la gestión de la impartición de las enseñanzas profesionales de música en el Conservatorio Leandro Martínez Romero.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a que, en nombre y representación del Ayuntamiento, exprese la conformidad al borrador de decreto de delegación de la Consejería de Educación y Cultura en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la gestión de la impartición de las enseñanzas profesionales de música en el Conservatorio Leandro Martínez Romero”.

VISTOS los informes emitidos con fecha de 18.11.2021 por parte de la Intervención Municipal y de la Secretaría General.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad de los asistentes ADOPTAR LOS ACUERDOS PROPUESTOS POR ALCALDÍA en sus propios términos.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las ocho horas y diecisiete minutos, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-

Página 4 de 4



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA DEEE PRUK PYUK N49U

20211119 EXTRAORDINARIA Y URGENTE - SEFYCU 2037431

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4